

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que se encuentra pendiente por parte del demandante efectuar la notificación del mandamiento de pago al ejecutado.

Cali, noviembre 16 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)
Radicación No. 76001-31-03-013-2017-00338-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

Conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, en su numeral 1º, **REQUIÉRASE** a la parte actora, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a realizar la notificación al ejecutado del auto interlocutorio No. 827 fechado en julio 25 de 2022 que libra mandamiento de pago, so pena la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE

om.

Ejecutivo por Costas
Gover Gaviria Rueda Vs. Luis Eduaardo Ruiz Madrid
Radicación No. 76001-31-03-013-2017-00338-00

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7d9ae0d941d25d862c07e1e76d4e38130fdf91f51191eb5d0ff99c1e13e3e49**

Documento generado en 16/11/2022 11:50:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>